

- Centro de destino: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
- Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- Adjudicataria: María Isabel Zaldívar Lagúa.
- DNI: 00380657-F.

05/12703

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión del puesto de Farmacólogo Clínico para el Centro de Farmacovigilancia de Cantabria.

La Fundación «Marqués de Valdecilla» tiene por objeto, entre otros, la docencia e investigación de las ciencias de la salud, y el fomento y desarrollo de la investigación biomédica, así como la elaboración y difusión, en colaboración con la Consejería competente en materia de sanidad, de programas y estudios de contenido y alcance sanitario, tal y como se afirma en los artículos 94 y 95 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

El Gobierno de Cantabria, por su parte, en su deseo de revitalizar el Programa Autonómico de Farmacovigilancia y, como consecuencia, el Centro de Farmacovigilancia de Cantabria, celebró, con fecha 20 de enero de 2005, un Convenio de colaboración con la Fundación «Marqués de Valdecilla», dado que esta entidad dispone de la infraestructura (material y humana) precisa para la investigación y el desarrollo de dicha actividad.

No obstante, resulta preciso para el correcto desarrollo del Convenio citado, cubrir, con carácter temporal, un puesto de Farmacólogo Clínico que preste sus servicios en el Centro de Farmacovigilancia de Cantabria, atendiendo a las necesidades del mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación «Marqués de Valdecilla», su Patronato, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo de convocar prueba selectiva para la cobertura de un puesto de trabajo de Farmacólogo Clínico, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- La convocatoria tiene por objeto la selección de un Farmacólogo Clínico que, con carácter temporal preste sus servicios, a tiempo completo, en el Centro de Farmacovigilancia de Cantabria, atendiendo a las necesidades del mismo.

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de la prueba, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. Estar en posesión del Título de Especialista en Farmacología Clínica en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro de la Fundación «Marqués de Valdecilla» (Escuela Universitaria de Enfermería, 5.ª planta, Avda. de Valdecilla s/n., de Santander):

- a) Original y copia de la solicitud firmada por el aspirante, que podrá recogerse en la sede de la Fundación.
- b) Fotocopia del DNI en vigor.
- c) Currículum Vitae.
- d) Fotocopia compulsada de los Títulos Académicos y

fotocopia simple de los méritos aportados.

El plazo de presentación de la documentación exigida será de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarta.- La evaluación de las solicitudes constará de dos fases:

- a) Una fase de concurso en la que se valorarán los méritos académicos y profesionales. Valoración del 80 %.
- b) Una entrevista a fin de acreditar que el aspirante responde al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas. La Comisión de Evaluación podrá fijar una puntuación mínima para que los aspirantes realicen la entrevista. Valoración de un 20 %.

Quinta.- Los méritos de la fase de concurso se valorarán del siguiente modo:

- a) Licenciatura en Medicina, máximo por expediente académico de 0,5 puntos
- b) Currículo Científico (publicaciones científicas realizadas y proyectos de investigación financiados externamente en los que ha participado el solicitante y otros méritos), hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Formación acreditada en Farmacovigilancia (cursos, estancias formativas, etc), hasta un máximo de 2,5 puntos:
- d) Experiencia previa en Farmacovigilancia hasta un máximo de 3 puntos: Valoración con 0,05 puntos por mes trabajado.

Sexta.- La Comisión de Evaluación estará formada por:

- La gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla».
- El director General de Ordenación Sanitaria
- El director del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla

- Un Técnico de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Séptima.- Formalización y duración del contrato.

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo a tiempo completo con la Fundación «Marqués de Valdecilla», de duración determinada, regulado por las cláusulas que resultan de aplicación del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004). La duración del contrato estará vinculada a la duración del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación «Marqués de Valdecilla», de fecha 20 de enero de 2005.

Octava.- Será competente para resolver la convocatoria el presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla.

Novena.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla» en el plazo de un mes a contar desde la publicación del mismo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Santander, 30 de septiembre de 2005.-La presidenta del Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla», Rosario Quintana Pantaleón.

05/12623

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para servicio de lavandería en el Hospital Campoo, de Reinosa.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Fundación «Marqués de Valdecilla».
 2. Objeto del contrato:
- Es objeto de este contrato es el servicio de alquiler, lavado y planchado de la ropa del Hospital Campoo de Reinosa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.